

COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS VILLA PANORAMICA

En Osorno a 14 03 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don JAIME BERTIN VALENZUELA, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la JUNTA DE VECINOS VILLA PANORAMICA, Personalidad Jurídica N° 113-T, representada por su Presidente, don JUVENAL ZUÑIGA HERNANDEZ, chileno, cédula nacional de identidad N°9.075.337-1, domiciliado en calle Victor Jara #2540, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble lote denominado Equipamiento ubicado en Villa Panorámica, de la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, ubicado en calle 1° de Mayo número 2491, con una superficie aproximada de 1.877,64 M², y se encuentra graficado en el plano archivado bajo la letra R-78 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 5954 N°4569 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2009.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO entrega en comodato a la JUNTA DE VECINOS VILLA PANORAMICA, representado por su presidente don JUVENAL ZUÑIGA HERNANDEZ, el inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 11 de Junio de 2013, mediante Acuerdo N° 179, aprobó la cesión en comodato a la JUNTA DE VECINOS VILLA PANORAMICA del inmueble municipal, individualizado en las cláusulas anteriores. Lo anterior consta en Certificado N° 153, de fecha 11 de Junio de 2013, otorgado por el Secretario Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente comodato tendrá el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

fono 80654043
Juvenal Zuñiga



QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la JUNTA DE VECINOS VILLA PANORAMICA, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEXTO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuencialmente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO: La personería de don JUVENAL ZUÑIGA HERNANDEZ, para comparecer en representación de la JJ.VV Villa Panorámica, consta en Decreto Exento N°11181, de fecha 23 de Noviembre de 2011.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

JUVENAL ZUÑIGA HERNANDEZ
Presidente
JJ.VV Villa Panorámica

JBV/HVG/RB

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

298 650

